Conzexo en 24 de 9e

ATHA-DDH-FSA-010-001-222

En la uilla de Salinas de Añana a veinte y
quatro dias del mes de nobiembre de mill seis zientos zinquenta
y ocho años se juntaron en conzexo los señores justicia rexidores
mas vezinos para tratar y conferir las cossas tocantes al serbicio de
dios nuestro señor bien y utilidad de la dicha villa estando al son
de [illegible] para tratar y conferir las cossas tocantes al servicio de dios. Por
son de campana tañida y pregon publico y asi xuntos se decreto
lo siguiente

Primeramente se pregone que los alguaziles de esta villa no permitan
que [illegible] ninguno

Ansimesmo se ordeno no la bendan de estos vinos foranos y
no permitan que [illegible] ninguno

Ansimesmo habiendo el conzexo el [illegible] el qual se vexo
de [illegible] y cubrir de quartones y alcavillas [illegible] dexar
[illegible] lo nezesario con de la muralla
y poner todos los materiales [illegible]
y las bigas [illegible] Martin de [illegible]
Martin de Bienegro la pusiera en [illegible] cinquenta
reales [illegible] tiempo la tercera parte luego la otra
tercera parte [illegible] los materiales y la tercera al fin
de la dicha [illegible]
se acordo [illegible] conzexo y lo firmaron

D. Pedro Zambrana

D. [illegible] Allende

Dimontoza

Miguel [illegible]

Gaspar de Gusmán

Mateo Beltran de la Baz

Juan de Zorriguren

Juan Bautista de [illegible]

Joseph [illegible]

Andres [illegible]